Señor(a)
LUZ MARÍA RAMÍREZ VÉLEZ
Supervisora
Secretaría de Cultura

La suscrita Secretaria de Cultura, con base en la Ley 80 de 1993 y Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y Decreto de Delegación 20240000198 del 11 de marzo de 2024, comunica que se le ha designado para que realice las funciones como supervisor del siguiente contrato previo a las siguientes consideraciones:

1. Que el Municipio de Envigado a través de la Secretaría de Cultura, suscribió el contrato referenciado en la parte inferior, cuyo objeto se detalla.

2. Que de acuerdo a las normas del encabezado de este documento a cada contrato debe asignarse su respectiva vigilancia con el fin de proteger la moralidad pública en cuanto a su ejecución.

3. Que visualizada la función que cumple el funcionario, su experiencia, experticia, e idoneidad se ha considerado usted como encargado de realizar la vigilancia mencionada, bajo el rol de supervisor del contrato que a continuación se describe:

Número del contrato:	**ENV-19-32-0627-24_1**
Unidad ejecutora:	Secretaría de Cultura
Modalidad Contractual y Causal:	Mínima Cuantía - Prestación de servicios
Contratista:	**FUENTES BEDOYA KELLY JOHANA**
Identificación:	CC 1017207189 NIT 1017207189-6
Objeto del contrato:	Prestación de servicios para la impresión de obras literarias, para el fortalecimiento del fondo editorial
Valor del contrato:	ONCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE **($11.285.000)** IVA INCLUIDO
Plazo del Contrato:	El plazo estimado para la ejecución del objeto contractual será desde la fecha de inicio estimada en **SECOP II,** hasta agotar la partida presupuestal, sin exceder la vigencia fiscal 2024**.**

4. **Actividades del supervisor[1]:** El Supervisor será el responsable del seguimiento técnico, jurídico administrativo, financiero y contable sobre el cumplimiento del objeto del contrato principal, así como de sus prórrogas, adiciones y modificaciones.

   El supervisor será el responsable de la verificación de los respectivos tributos (impuestos, tasas y estampillas) que apliquen al presente proceso contractual.

En consecuencia,

RESUELVE

PRIMERO: Designar como supervisor del contrato a Luz María Ramírez Vélez, identificado con cedula de ciudadanía N°1.037.586.735, adscrito a la Secretaría de Cultura.

SEGUNDO: Para su labor de supervisión se ceñirá a los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, y demás normas que rijan la materia, lo establecido en el contrato y lo dispuesto en el Manual de contratación de la entidad.

LINA MARÍA VÁSQUEZ ÁNGEL
Secretaria de Cultura

LUZ MARÍA RAMÍREZ VÉLEZ
Supervisora

[1] Cuando se designa más de un supervisor en el contrato, se deberá describir las actividades supervisará cada uno.